



ESTUDIOS PREVIOS

"ORDEN DE SERVICIO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO POR GARANTIA DEL CAMION COMPACTADOR DE LA ESPL PLACAS FPX-508 POR CUMPLIMIENTO DE LOS 18.000 KILOMETROS."

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del manual de contratación de la ESPL, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El objeto social de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P. es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. Dentro de la misión de EMPULEBRIJA E.S.P, está la de satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con servicios permanentes y de calidad, generando desarrollo, bienestar y crecimiento en la comunidad, garantizando el uso eficiente y racional de los recursos naturales, para garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

En cumplimiento de los objetivos misionales del Plan de Acción Institucional, y para garantizar el funcionamiento y ejecución de labores que le son propias; se requiere contratar mediante la **ORDEN DE SERVICIO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO POR GARANTIA DEL CAMION COMPACTADOR DE LA ESPL PLACAS FPX-508 POR CUMPLIMIENTO DE LOS 18.000 KILOMETROS.**

Que este vehículo que forma parte del parque automotor al servicio de la E.S.P.L, es una indispensable herramienta para el transporte de basuras, y para la adecuada atención y prestación de los servicios de aseo.

Teniendo en cuenta que generalmente se recoge aseo en todo del municipio, en donde algunas vías están en mal estado, se origina desgaste o daños a los vehículos, por lo que se hace necesario de un mantenimiento mecánico constante, el suministro de repuestos y la reparación de daños, que comúnmente se presentan durante los desplazamientos, de manera que se pueda garantizar el apoyo en transporte, para el cumplimiento de las metas en la prestación del servicio de aseo.

Se trata de contratar los servicios para revisión y mantenimiento por garantía del camión compactador de placas FPX-508, que forma parte del parque automotor de la E.S.P.L, con suministro de repuestos, lo cual se requiere para su normal funcionamiento y prolongación de su vida útil, sin que implique la inversión de un nuevo parque automotor, debido al descuido y falta de mantenimiento por parte de esta entidad.

Por tales razones, se recomienda que esta contratación se celebre con una empresa idónea, con experiencia en este tipo de actividad, que ofrezca información clara sobre los trabajos realizados, y que preste un eficiente servicio al parque automotor de la E.S.P.L

2. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En este orden de ideas y de acuerdo al Análisis de los Precios del Mercado, se contratará la persona natural o jurídica con idoneidad para realizar este tipo de labores.

Orienta la contratación de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, las disposiciones establecidas en la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 que fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001. De las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.



Que de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebríja E.S.P, adoptó el Manual Interno de Contratación para EMPULERBIJA ESP, mediante Acuerdo No. 015 de noviembre 19, modificado por el Acuerdo 02 de Febrero del 2015, y en concordancia con lo establecido en su artículo trigésimo primero, la presente contratación atendiendo las cuantías establecidas, da lugar a la aplicación de una CONTRATACIÓN bajo la modalidad DIRECTA.

En razón a que la cuantía NO supera la MINIMA CUANTIA de esta entidad, es decir no excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$136.278.900), se realizara una contratación directa, sin requerir varias propuestas, ni cotización alguna.

3. ANALISIS TÉCNICO

Para el desarrollo de las actividades propias, y así mismo para dar cumplimiento a las metas institucionales, la ESPL requiere contratar con una persona jurídica idónea que ejecute la **ORDEN DE SERVICIO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO POR GARANTIA DEL CAMION COMPACTADOR DE LA ESPL PLACAS FPX-508 POR CUMPLIMIENTO DE LOS 18.000 KILOMETROS.**

En la ejecución de las actividades que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá contratar el personal que requiera para ejecutar las actividades contratadas; realizar el pago de todas las prestaciones sociales e indemnización laboral de sus empleados; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; el transporte de su personal; y todos los gastos que impliquen el cumplimiento de este contrato.

***INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

4. ANALISIS ECONÓMICO

Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de la orden del servicio asciende a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEISMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.416.895)**, siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos, la utilidad del contratista, y los impuestos municipales y departamentales, pagaderos parcialmente.

En atención al manual de estudios del sector publicado en www.contratos.gov.co, el valor del contrato de orden de servicios, se basó en los PRECIOS DEL MERCADO: En este orden de ideas y de acuerdo a los Ítems previstos para la ejecución de las actividades y el Análisis de los Precios del Mercado y revisados los precios del mercado se contratará la empresa o persona con idoneidad para realizar este tipo de servicio de mantenimiento.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; así como certificación de cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

El valor del futuro contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2021, con cargo al numeral 2.1.5.02.08.03 denominado - MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE VEHICULOS, contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 21S00006 de 19 de Enero de 2021, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Descripción del objeto a contratar:

"ORDEN DE SERVICIO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO POR GARANTIA DEL CAMION COMPACTADOR DE LA ESPL PLACAS FPX-508 POR CUMPLIMIENTO DE LOS 18.000 KILOMETROS."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3) Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el cumplimiento a las normas de la seguridad social integral. 5) Estar afiliado al sistema de seguridad social integral de acuerdo a las normas legales vigentes. 6) Prestar a entera satisfacción el servicio. 7) Aceptar la supervisión por parte de la entidad. 8) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. 9) Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar. 10) Realizar actividades de mantenimiento incluyendo repuestos y mano de obra, del vehículo compactador de basura Chevrolet de placas FPX-508, y específicamente las siguientes: 11) Garantizar la óptima calidad de los bienes. 12) Conceder a LA EMPRESA treinta (30) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura y/o cuenta de cobro, sin causar intereses en dicho lapso. 13) Realizar el mantenimiento correctivo que permita al vehículo compactador la disponibilidad y operatividad necesaria que demanda su labor. 14) Contar con personal técnico idóneo y con alta experiencia en mantenimiento de equipos compactadores de basura. 15) Realizar Pruebas de funcionamiento teniendo en cuenta las reparaciones a efectuar al vehículo Compactador de basura. 16) Brindar Garantía en las tareas de reparación, al igual que en el suministro de los repuestos. 17) El suministro o cambio de un repuesto de los vehículos, se reemplazara por uno genuino. 18) Prestar la mano de obra para todas las actividades a ejecutarse en el presente contrato. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. 19) Guardar las respectivas medidas de seguridad del taller o establecimiento que prevenga la puesta en riesgo o deterioro de los vehículos entregados para reparación. 20) A mantener permanentemente actualizados los permisos, licencias, y demás requisitos que exige la Ley para el normal funcionamiento del taller. 21) Observar diligencia y prioridad en la reparación de los vehículos, sin que medie prevalencia de otro vehículo. 22) Proporcionar al supervisor del contrato la información que estime necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. 23) Las demás que se requieran para el correcto funcionamiento de la caja compactadora del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

La **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA** se obliga para con el contratista a: 1) La entidad se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previo acta de recibo de satisfacción del servicio. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto

del contrato. 3) Se compromete a vigilar la prestación del servicio, en los términos legales y contemplados en el contrato.

Perfil del Supervisor:

LA EMPRESA designa a la secretaria general de la empresa como supervisor, para la verificación de la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del presente contrato: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. f. Certificar el cumplimiento y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. g. Las demás que se encuentran establecidas en el manual de contratación interno.

Por lo tanto hará la función de inspección, vigilancia, control y seguimiento de la ejecución del contrato, orientando al futuro contratista en los aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado y manteniendo el equilibrio contractual, aminorando, de esta manera, los riesgos derivados de la contratación.

Plazo:

El término para la ejecución del contrato de prestación de servicios es de DOS (02) DIAS. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes.

Lugar de Ejecución: En el Municipio de Lebrija (Santander), y en la sede del contratista.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:

La estimación de los riesgos se realizara teniendo en cuenta el documento Compes 3714 de enero de 2012: "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA" donde se indica:

"(...) En este contexto el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los "riesgos previsible". Así el ejercicio propuesto en la ley 1150 de 2007 busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, riesgos previsible plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma los riesgos previsible tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico por tanto, no procedería su restablecimiento. (...)"

Por lo tanto el presente estudio solo va a versar acerca de los riesgos previsible definido por el Compes como: *"riesgos previsible" son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato. Tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales."*

1. Riesgos Económicos: Dentro de esta clase de riesgos se considera que de acuerdo al Compes 3714 de 2012, la contratación que se pretende llevar a cabo no incurre en riesgos previsible desde el punto de vista económico pes el valor del mismo no depende de las fluctuaciones del mercado ni la disponibilidad de bienes ni en el mismo se ha definido una estructura del marco cambiario

2. Riesgos Sociales o políticos: El municipio de Lebrija es un área relativamente tranquila en su cabecera Municipal que es donde se desarrollara el objeto contractual, tal como lo demuestran las estadísticas, por lo que el riesgo de cambio de las condiciones sociales, políticas o de seguridad que tengan impacto en la ejecución del contrato es reducido, como el contratista conoce la estadística de criminalidad que se trasladara el riesgo.

3. Riesgos Operacionales: El monto del valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende realizar obedece a un estudio previo y el contratista acepta dentro de su propuesta dicho valor, por lo tanto este riesgo se asignara al Contratista.

El riesgo de mayor extensión del plazo del contrato, debe ser asumido por el contratista por cuanto se ha comprometido a realizar las actividades previstas dentro del plazo fijado, sin embargo se excluirá del mismo los casos en que ocurra fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista en un contrato de prestación de servicios se compromete a culminar las actividades previstas por los propios medios y de manera autónoma. Por lo que el riesgo de falta de procedimientos parámetros sistemas de información debe ser asumido por el contratista, su riesgo es alto, pues nadie está exento de fallas técnicas o tecnológicas.

4. Riesgos Financieros: En los contratos para la prestación de servicios personales no se requiere conseguir financiación o tener liquidez en cantidades representativas solamente la persona requiere cumplir con los desplazamientos normales al sitio donde desarrollara las actividades el riesgo de las condiciones financieras.

5. Riesgos Regulatorios: los cambios regulatorios que indica el documento Compes, se encuentra en teoría del hecho del príncipe y por lo tanto, dependiendo de su magnitud deben ser asumidos por el Municipio, sin embargo, se tendrán en cuenta conceptos como los expresados por el Honorable Consejo de Estado en sentencia 2500023260001996000231101, donde se indica que la imposición de nuevos que tributos no siempre implica desequilibrio económico del contrato, por lo tanto la imposición de nuevos tributos que no superen el 10% del valor del contrato quedaran a cargo del contratista.

6. Riesgos de la Naturaleza: El documento Compes se interesa porque las entidades estatales revisen ciertos fenómenos naturales como: *"por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros siempre y cuando los mismos pueden preverse"* sin embargo, prever la ocurrencia de estos fenómenos es imposible, incluso los que tienen que ver con las predicciones exactas climáticas especialmente en países tropicales donde las predicciones exactas no pueden ir más allá de unas cuantas horas, sin embargo, consultaba la página web del IDEAM, el instituto Agustín Codazzi e Ingeominas, no se encontraron predicciones de desastres naturales significativos que puedan poner en riesgo el cumplimiento del objeto contractual presente.

7. Riesgos Ambientales: El cumplimiento del contrato no requiere licencias o permiso ambientales ni planes de manejo ambiental que influyan en el desarrollo de las actividades planteadas, sin embargo, se solicitara al contratista cumplir con los lineamientos ambientales de la norma ISO 14.000.

8. Riesgos Tecnológicos: por ser una actividad de un programa de interés público, el riesgo tecnológico es mínimo, sin embargo, se le requerirá al contratista una dirección de correo electrónico con el fin de que sirva de vía de comunicación con su supervisor designado y con la entidad.

A pesar de lo anterior, teniendo en cuenta las instrucciones de la Procuraduría General de la Nación se ha estimado otra clase de riesgos y se ha incluido la forma en que la entidad ha procurado mitigarlos.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASGINACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO
Entrega tardía del servicio	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se designara un supervisor que estará pendiente de exigir al contratista el

			cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y clausulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento.
Incumplimiento en el pago de obligaciones al sistema de seguridad social	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	No se realizaran pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social
Cambios regulatorios que no representen más del 50% del valor del contrato	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.
Riesgos de problemas sociales o políticos	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se le ha mostrado al contratista las estadísticas de criminalidad del mes de Diciembre que son las más altas para que el si lo decide a suma el trabajo, en las condiciones que tiene el Municipio.
Entrega de información errónea y necesaria para la ejecución contractual	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un supervisor que será el interlocutor válido del EMPULEBRIJA ESP.
Demora en la entrega de información requerida para ejecución del contrato	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su alto cargo en el organigrama de la entidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.
No revisión oportuna del correo electrónico que deja a comunicarse con la entidad	10% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se le indicara al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico.
Disponibilidad de equipo o materiales necesarios para la prestación del servicio.	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Se verifica la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.
Daños a terceros	30% del valor del contrato	CONTRATISTA	Las actividades del contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIA

Es el soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Que el contratista con quien se suscriba el contrato, declara conocer los beneficios y riesgos de la contratación y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas, es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.

Que el contratista con quien se suscriba el contrato, deberá contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos inherentes al objeto del presente término de referencia. El contratista asumirá los riesgos propios de la actividad que se propone adelantar y los medios que utilice para el cumplimiento, por lo tanto asumirá en su totalidad los riesgos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones descritas en este estudio previo.

Sin embargo, conforme lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero del Manual de Contratación de la Empresa, la garantía única es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En el presente caso, **no se hace necesaria su expedición teniendo en cuenta que el presente contrato es de mínima cuantía, cuyo valor NO excede los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

De conformidad con lo anterior, este despacho considera conveniente y oportuno la celebración de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. PERFIL SOLICITADO



Para desarrollar el objeto contractual ejecutado, se requiere una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

EXPERIENCIA: Debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar, y su actividad comercial a fin al mismo.

DOCUMENTOS REQUERIDOS: Además de tener que acreditar las circunstancias anteriores, se solicitarán los siguientes documentos:

DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
Carta de Presentación de la Propuesta:	X	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades:	X	
Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal:	X	
Copia cédula de ciudadanía	X	
Copia libreta militar (hombre menor de 50 años)	X	
Declaración de bienes y rentas	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	X	
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	X	
Certificado de Antecedentes Policivos	X	
Registro Único Tributario actualizado (RUT)	X	
Certificación de cumplimiento al sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Ley 789 de 2002)	X	

CONCLUSIONES:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **ORDEN DE SERVICIO PARA REVISION Y MANTENIMIENTO POR GARANTIA DEL CAMION COMPACTADOR DE LA ESPL PLACAS FPX-508 POR CUMPLIMIENTO DE LOS 18.000 KILOMETROS**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

La presente se expide en Lebrija a los Diecinueve (19) días del mes de enero de 2021.


LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General


NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaria General

Proyectó CARLOS NORIEGA